



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Corregim^{to} de Lerida

*Sup^{te} de Villanueva de las
Avellanad*

*Los abajo firmados, Bayle, Ayuntam^{to} y Cura Párroco
de dicho Pueblo.*

*certificamos y damos Verdadero Testimonio: por
duplicado a un solo fin, que en conformidad a lo mandado con
el Real Decreto de S. M. las Cortes Generales, y extraor-
dinarias de la Nación Española de diez y ocho de Mayo
del corriente año, se ha publicado, y jurado en el men-
cionado Pueblo, con la solemnidad y formalidad prescrita
en dicho Real Decreto, la Constitución Política de la Mo-
narquía Española el día once del mes de Octubre del
propio año; Y para que conste donde convenga, y a los fi-
nes expresados en el citado Real Decreto, lo firmamos y
referendamos con el sello del Correo.*

*Pueblo de Villanueva de las Avellanad día 11 del
mes de Octubre del Año mil ochocientos y doce.*

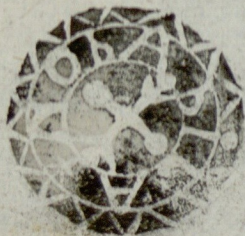
Jph Porrá Cura Párroco

Por Simon Rubies Bayle

Jph Mirada, y Jph Alex. Regidores, q. no saben

escribir a su voluntad firmo Jph Porrá Cura Párroco

*F
y Fran.º Gené
Por Sindico*



Fran.º Sarrá Secretario